



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
F. M. Octava Región Militar  
L. CORONA  
Frontera concertado

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 1/2 s.  
Suscripción. — Trimestre: 22, 1/2 ptas.

AÑO III.—2.º STRE. JUEVES, 27 OCTUBRE 1938.—III AÑO TRI UNFAL NÚM. 119.—PÁG. 2031

## S U M A R I O

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden sobre autorización a D. Juan Sieso Soto, Apoderado de D. Pedro Ruiz Cebrián, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre, como concesionario de la línea de automóviles de Robre-Grañén-Huesca.—Página 2032.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Fernando a D. Angel Astray Martínez Baños.—Páginas 2032 y 2033.

Otra id. id. de Santoña a D. Damián Pascual Cuñado.—Página 2033.

Otra id. id. de Torrelavega a D. Julio Ruiz Torre.—Página 2033.

Otra id. id. de Utrera a D. Ismael Isnardo Sangal.—Página 2033.

Otra id. id. de Verín a D. Luis Cabeza García.—Página 2033.

Otra id. id. de Don Benito a D. Tertulino Fernández Casas.—Página 2033.

Otra id. id. de La Almunia de Doña Godina a don Cándido Mola Fuentes.—Página 2033.

Otra id. id. de Manacor a D. Gaspar Santiuste de la Torre.—Páginas 2033 y 2034.

Otra id. id. de Ponferrada a D. Porfirio García Gómez.—Página 2034.

Otra id. id. de San Cristóbal de la Laguna a don Carlos Roda Mendoza.—Página 2034.

Otra id. id. de Sanlúcar la Mayor a D. Aurelio Velasco de Juana.—Página 2034.

Otra id. id. de Vélez-Málaga a D. Joaquín Ramos Sanguino.—Página 2034.

Otra id. id. de Villafranca del Bierzo a D. Fernando Tournán Leonard.—Página 2034.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden disponiendo se abra una suscripción con el título "Pro-Aguinaldo del Combatiente".—Páginas 2034 y 2035

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden jubilando al Ayudante de Montes D. Enrique Menchero Baquerizo.—Página 2035.

#### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden ascendiendo a Teniente al Alférez de la Guardia Civil D. Gregorio Tomé Laclausura.—Pág. 2036.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEVENGOS.—Orden aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), al curso para Alféreces provisionales anunciado por Orden de 10 del corriente (B. O. núm. 108).—Página 2035.

REGLAMENTOS.—Orden aprobando el Reglamento provisional de Antiaeronáutica que se cita.—Páginas 2035 a 2037.

Asimilaciones.—Orden concediendo la asimilación de Alférez a D. José Antonio de la Cuesta Maura.—Página 2037.

Destinos.—Orden disponiendo pase destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur el Teniente Coronel de Infantería D. Adolfo Lodo Vázquez.—Página 2037.

Nombramiento.—Orden nombrando Delegado de Orden Público de Zamora al Capitán de Caballería D. Luis Indart Villareal.—Página 2037.

Rectificación.—Orden rectificando la de 10 del actual (B. O. núm. 104), en el sentido de que los Alféreces provisionales de Infantería D. Manuel Seebold Gallindez y otros, queden excluidos de los designados, siendo sustituidos por los que se indica.—Pág. 2037.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Reserva.—Orden disponiendo pase a la situación de segunda reserva el Excmo. Sr. General de Brigada de la Guardia Civil D. Federico de la Cruz Bullosa.—Página 2037.

Señalamiento de haber pasivo.—Orden señalando el haber pasivo al Teniente Coronel de Artillería don Arturo Díaz Clemente.—Página 2038.

Al Servicio del Protectorado.—Orden pasando a esta situación el Teniente D. Baldomero Gil Durán.—Página 2038.

**Vuelta al servicio activo.**—Orden disponiendo cese en la situación de reemplazo por enfermo el Alférez D. Francisco García Monge.—Página 2038.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

**Asimilación.**—Orden confiriendo asimilación de Auxiliar 2.º de Sanidad de la Armada a D. Juan Miranda y otros.—Página 2038.

**Bajas.**—Orden disponiendo la baja en la Armada del Oficial 3.º de la R. N. M. don Francisco Bañaguer Frau.—Página 2038.

**Otra id. id. como Teniente Auditor honorario del Oficial 3.º de Oficinas y Archivos de la Armada D. Manuel Gasteira.**—Página 2038.

**Plazas de Gracia.**—Orden concediendo plaza gratuita en la Escuela Naval Militar a D. Miguel Angel Ravina.—Página 2038.

**Otra id. id. id. a D. Luis Felipe y Adriano Hurtado Castellanos.**—Página 2038.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

**INSTRUCCION.**—Convocando un curso de Alférez provisionales de Ingenieros.—Páginas 2038 y 2039.

**Destinos.**—Rectificando en el sentido que indica, la Orden del 21 del corriente lo que respecta al Sargento de Ingenieros D. Antolín Regalado Hernández, alta del Hospital de San Sebastián, pase destinado al Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3.—Página 2039.

Dejando sin efecto el destino del Teniente D. Andrés Otermín Huarte.—Página 2039.

Destinando a los Suboficiales D. César Mendoza Arias y otro.—Página 2039.

**Militarización.**—Militarizando a Antonio Azallus Echevarría y otros.—Páginas 2040 a 2044.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 283 y 284.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Sieso, apoderado de don Pedro Ruiz Cebrián, vecino de Lanaja (Huesca), concesionario de la línea de automóviles de Robres-Grañén-Huesca y viceversa, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el primer semestre del año 1936. fué de 2.700, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 385,80 pesetas, y la sexta parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 64,30 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en sesenta pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a

las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Juan Sieso Soto, apoderado de don Pedro Ruiz Cebrián, concesionario de la línea de automóviles de Robres-Grañén-Huesca y viceversa, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en sesenta pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 22 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### ORDENES

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Fernando, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último.

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Angel Astray Martínez Baños, por ser el más antiguo de los concursantes en la expresada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la  
Audiencia Territorial de Sevilla.

En vista del expediente para la  
provisión interina de la Secretaría  
del Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción de Santoña, de cate-  
goría de ascenso, que debe pro-  
veerse por traslación como com-  
prendida en el primero de los tur-  
nos establecidos en el apartado A  
de la norma tercera de la Orden  
de 19 de agosto último.

Este Ministerio ha acordado  
nombrar para desempeñarla, con  
carácter interino, a don Damián  
Pascual Cuñado, por ser el más  
antiguo de los concursantes en la  
expresada categoría, teniendo en  
cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su co-  
nocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Au-  
diencia Territorial de Burgos.

En vista del expediente para la  
provisión interina de la Secretaría  
del Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción de Torrelavega, de  
categoría de ascenso, que debe  
proveerse por traslación como  
comprendida en el primero de los  
turnos establecidos en el apartado  
A de la norma tercera de la Or-  
den de 19 de agosto último.

Este Ministerio ha acordado  
nombrar para desempeñarla, con  
carácter interino, a don Julio Ruiz  
de la Torre, por ser el más antiguo de  
los concursantes en la expresada  
categoría.

Lo que digo a V. E. para su co-  
nocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Au-  
diencia Territorial de Burgos.

En vista del expediente para la  
provisión interina de la Secretaría

del Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción de Utrera, de cate-  
goría de ascenso, que debe pro-  
veerse por traslación como com-  
prendida en el primero de los tur-  
nos establecidos en el apartado A  
de la norma tercera de la Orden  
de 19 de agosto último.

Este Ministerio ha acordado  
nombrar para desempeñarla, con  
carácter interino, a don Ismael  
Ysnardo Sangai, por ser el más  
antiguo de los concursantes en la  
expresada categoría, teniendo en  
cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su co-  
nocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Au-  
diencia Territorial de Sevilla.

En vista del expediente para la  
provisión interina de la Secretaría  
del Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción de Verín, de cate-  
goría de ascenso que debe proveerse  
por traslación como comprendida  
en el primero de los turnos esta-  
blecidos en el apartado A de la  
norma tercera de la Orden de 19  
de agosto último.

Este Ministerio ha acordado  
nombrar para desempeñarla, con  
carácter interino, a don Luis Ca-  
beza García, por ser el más anti-  
guo de los concursantes en la ex-  
presada categoría, teniendo en  
cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su co-  
nocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Au-  
diencia Territorial de La Co-  
ruña.

En vista del expediente para la  
provisión interina de la Secretaría  
del Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción de don Benito, de  
categoría de ascenso, que debe  
proveerse por traslación como  
comprendida en el segundo de los  
turnos establecidos en el aparta-

do A de la norma tercera de la  
de 19 de agosto último.

Este Ministerio ha acordado  
nombrar para desempeñarla, con  
carácter interino, a don Tertulino  
Fernández Casas, por ser el más  
antiguo en la carrera entre los con-  
cursantes de la indicada categoría.

Lo que digo a V. E. para su co-  
nocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Au-  
diencia Territorial de Cáceres.

En vista del expediente para la  
provisión interina de la Secretaría  
del Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción de la Almunia de  
Doña Godina, de categoría de as-  
censo, que debe proveerse por  
traslación como comprendida en  
el segundo de los turnos estable-  
cidos en el apartado A de la nor-  
ma tercera de la Orden de 19 de  
agosto último.

Este Ministerio ha acordado  
nombrar para desempeñarla, con  
carácter interino, a don Cándido  
Mola Fuentes, por ser el más an-  
tiguo en la carrera entre los con-  
cursantes de la indicada categoría,  
teniendo en cuenta el orden de  
preferencia.

Lo que digo a V. E. para su co-  
nocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Au-  
diencia Territorial de Zaragoza.

En vista del expediente para la  
provisión interina de la Secretaría  
del Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción de Manacor, de cate-  
goría de ascenso, que debe pro-  
veerse por traslación como com-  
prendida en el segundo de los  
turnos establecidos en el apartado  
A de la norma tercera de la Or-  
den de 19 de agosto último.

Este Ministerio ha acordado  
nombrar para desempeñarla, con  
carácter interino, a don Gaspar  
Santiuste de la Torre, por ser el  
más antiguo en la carrera entre  
los concursantes de la indicada

categoria, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Porfirio García Gómez, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Cristóbal de la Laguna, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Carlos Roda Mendoza, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Aurelio Velasco de Juana, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Joaquín Ramos Sanguino, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca de Bierzo, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Fernando Tournan Leonard, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

## MINISTERIO DEL INTERIO

### ORDEN

Nuevamente este año, por las circunstancias así lo demandan, ha de venir el patriotismo y generosidad de los españoles en ayuda y obsequio de nuestros soldados con motivo del recuerdo, todos debido, en las próximas fiestas tradicionales de Navidad, y objeto de encauzar y distribuir las cuantiosas aportaciones que habrán de producirse, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Por todos y cada uno de los Ayuntamientos liberados, abrirá, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el título "Pro Aguinaldo del Combatiente", una suscripción nacional, que tendrá por única finalidad la recaudación de toda clase de donativos en metálico o en el

que con destino a los combatientes que luchan en los frentes de combate, a los soldados y milicias de franquicias y a los heridos y enfermos que se encuentren hospitalizados.

A dicha suscripción podrán contribuir todas las entidades y particulares, no sólo con sus aportaciones personales, sino con los demás medios de recaudación que les iniciativas les sugieran, para lo cual se deberán organizar acciones y cuestaciones públicas, previa autorización e intervención inexcusable de los Ayuntamientos respectivos y de acuerdo con las Delegaciones Provinciales o Locales de Asistencia a Frentes y Hospitales, que deberán prestar el apoyo para el éxito de la recaudación, el personal de que dispongan.

Diariamente se expondrán públicamente las listas de suscripción de los respectivos Ayuntamientos el día 10 del próximo mes de diciembre, en que finalizará el periodo de recaudación. Pasada esta fecha se remitirán estas listas debidamente autorizadas, por los Alcaldes o Juntas Recaudadoras a los Gobernadores Civiles respectivos, los que las conservarán a disposición del Ministerio del Interior.

**Donativos en metálico.**—La recaudación en metálico, hecha por los Ayuntamientos, autorizados para ella, será efectiva al finalizar el plazo en los Gobiernos Civiles respectivos, los que su vez enviarán antes del día 20 de diciembre las sumas recaudadas en su provincia y las que deban tener de la colecta del presente a la Cuenta Corriente abierta en la Sucursal del Banco de España, en Burgos, bajo el rubro de "Agua de Frenos y Hospitales", a disposición de este Ministerio, de las que se librarán las cantidades que demande la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales para abonar los aguinaldos, por ella confeccionados.

**Donativos en especie.**—Los donativos depositarán en los Gobiernos Civiles respectivos, los donativos de esta índole se pondrán a disposición de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales, ordenará el destino que ha de darse a los donativos y la forma de su recaudación.

La Delegación Nacional de

Asistencia a Frentes y Hospitales será la encargada de confeccionar los aguinaldos y distribuirlos a los combatientes, siguiendo las instrucciones del Ministerio del Interior, o, en su caso, de la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales.

7.º Los Servicios Nacionales de Prensa y Propaganda del Ministerio del Interior se encargarán de la publicidad de esta Orden,

así como de la de las listas de las cantidades recaudadas.

8.º El Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes facilitará, según Orden de este Ministerio, los vehículos necesarios para la distribución de los aguinaldos.

Burgos, 25 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

SERRANO SUNER.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**ORDEN**

Cumpliendo el día 13 del corriente, setenta años de edad, el Ayudante Mayor de segunda don Enrique Menchero Baquerizo, y siendo esa la edad que la Ley de 27 de diciembre de 1934 establece para la jubilación forzosa de estos funcionarios, he acordado jubilarle desde la expresada fecha con el haber que por clasificación le correspondiera.

Lo que de Orden del Sr. Ministro participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Subsecretario, Dionisio Martín.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

**MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO**

**ORDEN**

**Ascensos**

Se concede el ascenso a Teniente, por haberle correspondido ya por antigüedad, al Alférez de la Guardia Civil don Gregorio Tomé Laclaustra, debiendo colocarse en el escalafón de los de su nuevo empleo en el lugar que le corresponda.

Valladolid, 24 de octubre de 1938  
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**ORDENES**

**DEVENGOS**

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 10 del corriente mes (B. O. número 108), se dispone lo que sigue:

**Primero.**—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden del 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255) dictadas ante la celebración de otro curso con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

**Segundo.**—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de diciembre, será de 20.000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 24 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**REGLAMENTOS**

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido aprobar el siguiente

**Reglamento provisional de Antiaeronáutica**

La experiencia adquirida durante la aplicación del Reglamento de Antiaeronáutica, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 125, de fecha 22 de febrero de 1937, obliga, aunque sea con carácter provisional,

mientras dure la campaña, a introducir modificaciones en el citado Reglamento que subsanen deficiencias y mejoren servicios al utilizar organismos que se han creado con posterioridad.

Se hace conveniente separación entre los elementos que constituyen la Antiaeronáutica. Sigue dependiendo del Estado Mayor del Aire, la Defensa Activa y el Servicio de Información del paso de Aeronaves en la zona de vanguardia. A cargo de la Subsecretaría del Aire queda la Defensa Pasiva y el Servicio de Información del paso de Aeronaves, en la zona del interior.

La protección pasiva civil contra los ataques aéreos, se encomienda a una Junta Nacional, cuyo proyecto de creación redactará una Junta Interministerial, y mientras dicha Junta Nacional no se constituya y funcione normalmente, se confieren a la Subsecretaría del Aire las atribuciones que hasta ahora correspondían, respecto a Defensa Pasiva, al Estado Mayor del Aire, y se autoriza a dicha Subsecretaría para que, con carácter provisional, dirija los organismos que con dicho carácter están encargados o se encarguen de la mencionada defensa.

#### Organización

Artículo primero.—La Antiaeronáutica la constituye la Defensa Activa, la Defensa Pasiva y el Servicio de Información del paso de Aeronaves.

Artículo segundo.—Dependerá del Estado Mayor del Aire la Defensa Activa y el Servicio de Información del paso de Aeronaves por la zona de vanguardia, y estará a cargo de la Subsecretaría del Aire, la Defensa Pasiva y la Información del paso de Aeronaves por la zona del interior.

Artículo tercero.—Bajo la inmediata dependencia del General Jefe del Estado Mayor del Aire, existirá una Subinspección, desempeñada por un General o Coronel y un Director del Servicio de Información del paso de Aeronaves de categoría inferior a la del Subinspector.

#### Defensa activa

Artículo cuarto.—La Defensa Activa es acción ofensiva contra los aviones enemigos, y comprende todos aquellos medios capaces de causar directamente un daño

a la aviación contraria, o impedir, en igual forma, la acción de la misma.

Estará constituida preferentemente por la aviación de caza y las armas antiaéreas, contando, además, con secciones de proyectores y fonolocalizadores.

Artículo quinto.—La aviación de caza actuará siempre por órdenes directas del Estado Mayor del Aire o por las de los Jefes del Arma de Aviación de quienes en aquel momento dependan los aviones.

Artículo sexto.—Se organizarán las unidades de Artillería Antiaérea que las necesidades del Servicio, el número y clase del material disponible, aconsejen.

Estas unidades podrán, indistintamente, quedar afectas a Grandes Unidades, Plazas, Aeródromos u otros cometidos especiales, pero siempre estarán constituidas y servidas por personal del Arma de Artillería.

Artículo séptimo.—Constituidas y servidas por el Arma de Infantería se organizarán las unidades de ametralladoras antiaéreas que se estimen necesarias para la defensa de puntos sensibles.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Defensa Nacional se facilitará periódicamente al Estado Mayor del Aire, datos del número, clases, situación y dotación de municiones de las armas antiaéreas que no estén bajo la dependencia directa del General Jefe del Estado Mayor del Aire.

#### Defensa pasiva

Artículo noveno.—La Defensa Pasiva tiene por objeto anular o aminorar los daños que por efecto de los bombardeos aéreos puedan sufrir las personas, edificios y obras en poblaciones o lugares aislados.

Artículo diez.—La Defensa Pasiva de las Unidades militares, su material y acantonamiento o cuarteles, serán de la incumbencia y responsabilidad de los mandos militares correspondientes.

Artículo once.—Se crea una Junta bajo la presidencia del Subsecretario del Aire, integrada por Delegados de los Ministerios de Orden Público, Interior, Industria y Comercio y Educación Nacional y Subsecretarías del Ejército y Marina, que propondrá las normas por las que ha de constituirse la Junta Nacional de la Defensa

Pasiva de la población civil contra los ataques aéreos.

Artículo doce.—Hasta que la Junta Nacional a que se refiere el artículo anterior quede constituida y ejerza sus funciones, la Subsecretaría del Aire, dará, en la zona del interior, las disposiciones necesarias para la Defensa Pasiva de la Población Civil contra ataques aéreos, recabando, para ello, de la superioridad, las autorizaciones que sean precisas y relacionándose con los Ministerios a quienes afecten las medidas que se tomen.

#### Servicio de información del paso de aeronaves

Artículo trece.—El Servicio de Información del paso de aeronaves tiene por misión facilitar al Estado Mayor del Aire y a las Unidades y Centros de Defensa Activa y Pasiva a quienes interese toda clase de actividad aérea de que tengan conocimiento sus puestos.

Artículo catorce.—El Territorio Nacional se considerará dividido para estos fines en dos zonas: de vanguardia y la del interior. La separación de ambas zonas lo determinará, en todo momento, el Estado Mayor del Aire, adoptando a la utilización de los centros de las redes de comunicaciones que se hayan de emplear.

Cada una de estas zonas tendrá un Jefe que dependerá, respectivamente, del Estado Mayor del Aire y de la Subsecretaría del Aire, recibiendo ambos, del Director del Servicio, las instrucciones generales por las que deberá regirse.

Artículo quince.—El Jefe de la zona de vanguardia informará directamente al Estado Mayor del Aire sobre la actividad aérea enemiga y nacional, centralizando las observaciones directas de su zona y las noticias procedentes de los puestos del interior, las de los Cuarteles y Unidades del Ejército, y especialmente, de las Unidades de Armas Antiaéreas y Aeródromos nacionales.

Para el conocimiento inmediato del Estado Mayor del Aire, se cogerá también noticias directas del movimiento aéreo enemigo estableciendo un servicio de captación de radiogramas de las emisiones de las emisoras de la aviación contraria.

Facilitará al Estado Mayor del

Aire los partes meteorológicos que éste pida.

Artículo dieciséis.—El personal del servicio de la zona de vanguardia lo formarán Unidades del Arma de Aviación, con equipos de observadores, telefonistas, radio-telegrafistas y personal auxiliar necesario, dotándolas del material que necesiten para el mantenimiento de su red.

Artículo diecisiete.—En la capital de cada provincia habrá un Centro de Información o un puesto local cuando a un Centro se subordinen varias de aquéllas. La división en sectores y la constitución de la red dependerá de la extensión, topografía, importancia y medios de comunicación de la porción de zona que a cada Centro pertenezca, siendo condición esencial que el paso de aviones sea siempre advertido y señalado oportunamente a los organismos a quienes interese.

Artículo dieciocho.—En cada Centro de información del paso de aeronaves de la zona del interior, habrá un Jefe de Inspectores-instructores, y cada puesto local tendrá un Inspector-instructor responsable de la marcha normal de la red a su cargo. Estos destinos, cuando no sean desempeñados por personal del Ejército, serán voluntarios, con carácter revocable y honorífico. A dichos Inspectores se les podrá asimilar militar cuando se estime conveniente, y en todos los casos el nombramiento lo hará la Subsecretaría del Aire a propuesta del Jefe del Servicio de Información del paso de aeronaves de la zona del interior.

Artículo diecinueve.—La designación del personal de vigías para montar los puestos de la zona del interior, se hará siempre a propuesta de los Inspectores-instructores respectivos, que atenderán preferentemente a que sean desempeñados por mutilados, inútiles para el servicio militar, que hayan pertenecido a fuerzas aéreas o que sean militantes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. En caso necesario, se recurrirá a la prestación personal obligatoria y atenderán a la retribución de los nombrados los fondos provinciales o municipales a quienes afecte directamente el servicio.

Artículo veinte.—Cuando los servicios de antiaeronáutica encabezen sus partes con las indica-

ciones "Alarma Aviación" o "Alerta Aviación", todas las Centrales telefónicas del territorio nacional las darán preferencia absoluta.

#### Artículos complementarios

Artículo veintiuno.—Todo el personal civil y militar que forme parte de los servicios de antiaeronáutica, tendrá derecho al uso del emblema reglamentario; y el civil se considerará como filiado a los efectos de exigirle responsabilidad por negligencia y demás faltas o delitos que cometa en relación con el servicio.

Artículo veintidós.—Desde la publicación del presente Reglamento, se empezará a implantar lo dispuesto en el mismo, cesando los actuales organismos a medida que sean debidamente sustituidos.

Artículo veintitrés.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la aplicación del presente Reglamento

Burgos, 26 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Asimilaciones

En cumplimiento de la Orden de esta Secretaría de 8 de marzo de 1937 (B. O. núm. 141) y a propuesta del Jefe de la Inspección de Automovilismo y Servicio de Recuperación de Automóviles, se concede la asimilación de Alférez a don José Antonio de la Cuesta Maura, para el Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 22 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destino

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, el Teniente Coronel de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, don Adolfo Lodo Vázquez.

Burgos, 25 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro de Orden Públi-

co, se nombra Delegado de Orden Público de Zamora al Capitán de Caballería, habilitado para ejercer el empleo de Comandante, don Luis Indact Villareal.

Burgos, 25 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Rectificación

La Orden de 10 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 104) por la que se designan los Alféreces provisionales que deberán asistir al curso de Tripulantes de avión de guerra, dispuesto por Orden de 16 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL núm. 48), se entenderá rectificada en el sentido de que los Alféreces provisionales de Infantería d. l. Manuel Seebold Galíndez y don Manuel Villanueva Castañón, heridos en acción de guerra, y el Teniente provisional, Alumno de Ingenieros, don Luis Malibrán Gelabert, quedan excluidos de los designados, siendo sustituidos por los Alféreces provisionales de Infantería don Antonio Blasco Oller, don Buena-ventura Ferrán Gómez y don Rafael Ibarra Pellón, los que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día 5 de noviembre próximo.

Burgos, 26 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Ejército

#### Reserva

Cumplida la edad reglamentaria el 7 de los corrientes, pasa a la situación de segunda reserva el Excmo. Sr. General de Brigada de la Guardia Civil, don Federico de la Cruz Boullosa, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual de 1.275 pesetas, más 100 como pensionista de la Orden Militar de San Hermenegildo, que percibirá a partir del primero de noviembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Burgos, 26 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Señalamiento de haber pasivo**

Por haber pasado a situación de reserva, por Orden de 20 del actual (B. O. 115), el Coronel de Artillería, don Arturo Díaz Clemente, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, y otras 100, como pensionista de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, por estar comprendido en el título I, capítulo II, artículo noveno, tarifa primera, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 (C. L. 372).

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero del actual por la Depositaria especial de Ceuta, capital donde provisionalmente fija su residencia.

Burgos, 26 de octubre de 1938. II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Al Servicio del Protectorado**

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, el Teniente provisional de Infantería don Baldomero Gil Durán.

Burgos, 24 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Vuelta al servicio activo**

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en que se encontraba, en Los Barrios (Cádiz) según Orden de 30 de abril último (B. O. número 559), y queda disponible en la Segunda Región Militar a disposición de la Dirección General de Movilización, Instrucción y Recuperación, el Alférez de Milicias don Francisco García Monge.

Burgos, 22 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría de Marina****Asimilación**

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto 110 (B. O. número 23) Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra, publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 15, 34, 84 y 252, se confiere la asimilación de Auxiliar 2.º de Sanidad de la Armada (Suboficial) al personal que a continuación se relaciona y que pasará destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz:

- D. Juan Miranda Palomero.
- D. Emilio González Allely.
- D. Manuel López Almisas.
- D. Evaristo Fernández Alonso.
- D. Manuel López Aragón.
- D. Miguel A. Villalobos Barahona.
- D. Angel Mínguez García.
- D. Manuel Ruiz López.
- D. Basilio Durán Linares.

Burgos, 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Bajas**

De acuerdo con la propuesta remitida por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, causa baja en la Armada el Oficial 3.º de la Reserva Naval Movilizada don Francisco Balaguer Frau.

Burgos, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Accediendo a lo solicitado por el Oficial 3.º de Oficinas y Archivos de la Armada don Manuel Gesteira Cachafeiro, cesa en el empleo de Teniente Auditor honorario que tenía conferido, reintegrándose a su Cuerpo.

Burgos, 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Plaza de Gracia**

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar a D. Miguel Angel Ravina y Poggio, por ser hermano del Alférez de Navío que,

siendo Alumno de Aviación de la Base Aérea de San Javier, fué asesinado por los rojos, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (B. O. núm. 75).

Burgos, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar a don Luis Felipe y Adriano Hurtado Castellanos, por ser hermanos del Alférez de Navío don José Hurtado Martín, de la dotación del acorazado "Jaime I", asesinado por los rojos, por considerarlos comprendidos en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (B. O. núm. 75).

Burgos, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación****INSTRUCCION**

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso para la formación de Alféreces provisionales de Ingenieros, para cubrir 150 plazas, con arreglo a las bases siguientes:

- 1.ª Se celebrará en Burgos y para crear el necesario espíritu militar, en régimen de internado.
- 2.ª Asistirán a este curso, con carácter obligatorio, los Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a las Milicias Nacionales, cuya edad esté comprendida entre los dieciocho años cumplidos, sin pasar de treinta, que tengan terminada la carrera de Ingeniero o Arquitecto, y los estudiantes de estas carreras con la mitad de ellas aprobadas, siempre que reúnan la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión activa en campaña. Los concursantes

cedentes de las Milicias Nacionales, dado el carácter facultativo del Arma, prestarán sus servicios exclusivamente en el Ejército.

Podrán tomar parte voluntariamente en el concurso los Suboficiales, Clase de tropa o soldados que pertenezcan o hayan pertenecido a las distintas Armas y Cuerpos del Ejército y Milicias, comprendidos entre los dieciocho que se cumplieron, sin pasar de los treinta y cinco, que acrediten, marcando orden de preferencia:

- 1.º Certificado que acredite haber terminado la carrera de Licenciado de Ciencias Exactas o de haber aprobado la mitad de la carrera en cualquiera de las Escuelas Especiales del Estado de Ingenieros o Arquitectos.
- 2.º Ayudantes de Obras Públicas, de Minas y Aparejadores.
- 3.º Peritos Agrícolas y Técnicos Industriales.
- 4.º Estudiantes de Ingenieros o Arquitectos que tengan aprobado un año de la carrera.
- 5.º Estudiantes de Ingeniero o Arquitecto con el ingreso aprobado.

Los comprendidos en los apartados cuarto y quinto, deberán demostrar conocimiento de Topografía mediante certificado expedido por Escuela Oficial.

Además de las condiciones señaladas, los concursantes deberán acreditar, como mínimo, un mes de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

- a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo, muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.
- b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.
- c) Los hijos de mutilados de guerra.
- d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si

cumplen las condiciones mencionadas.

5.ª Los que cubran plaza preferentemente como comprendidos en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto, seguirán un curso de 30 días lectivos.

Las plazas restantes serán cubiertas con los que cumplan las condiciones del apartado quinto y formarán Sección independiente con 55 días lectivos.

6.ª Los aspirantes comprendidos en la base anterior, al finalizar con aprovechamiento los estudios, se les promoverá al empleo de Alférez provisional de Ingenieros, cuyo empleo o el superior que pudiera concedérseles, si las necesidades y vicisitudes de la campaña lo aconsejan, conservarán siempre el carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

7.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento y, cuando proceda, los mencionados en la base cuarta, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en las plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

8.ª En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido, y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

9.ª Las instancias se dirigirán para su selección, al Director de la Academia, el cual tendrá en cuenta que deben considerarse como admitidos primeramente los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (BOLETIN OFICIAL núm. 230).

10.ª El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 5 de noviembre, para comenzar el día 10 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre ambas fechas, en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11.ª Por las distintas Autoridades Militares, se dará la máxima publicidad a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo, todos aquellos aspirantes que por vicisitudes de la campaña se hallen alejados de sus Planas Mayores, y vigilarán particularmente el cumplimiento de la base segunda, por lo que se obliga a solicitar la asistencia al curso del personal en edad militar, que cumpla las condiciones exigidas. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 25 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

**Destinos**

Padecido error en la publicación de la Orden de 21 del corriente (B. O. núm. 118), se rectifica en el sentido de que el Sargento de Ingenieros D. Antonio Regalado Hernández, alta del Hospital de San Sebastián, pasa destinado al Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos, núm. 3.

Burgos, 27 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

Queda sin efecto el destino a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar, asignado por Orden de 14 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 109) del Teniente de Complemento don Andrés Otermin Huarte, por ser del arma de Artillería y no de Infantería, como en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 21 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que se expresan a continuación:

Sargento don César Mendoza Arias Carbajal, residente en la Sexta Región Militar, pasa destinado al 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Sargento provisional don Julio García Herrero, procedente del 16 Regimiento de Artillería Ligera, pasa destinado al 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 21 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

**Militarización**  
 En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. nú-

mero 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización pro-

visional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados a los individuos a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Antonio Arzallus Echevarría. . . . .	Maquinista. . . . .	1928	En la industria.
José L. Zugarramurdi Escudero.	Mecánico. . . . .	1928	Idem ídem.
Miguel Cobos Irisarri. . . . .	Ajustador. . . . .	1928	Idem ídem.
Juan Bastida Arando. . . . .	Hornero. . . . .	1928	Idem ídem.
José María Orthouz Lecuona. . . . .	Mecánico. . . . .	1928	Idem ídem.
Tomás Tellería Lizarazu. . . . .	Idem. . . . .	1928	Idem ídem.
Rafael Gabarain Sarasola. . . . .	Idem. . . . .	1928	Idem ídem.
Antonio Bravo Ramos. . . . .	Reportista. . . . .	1928	Idem ídem.
Francisco Gallastegui Izcoaga. . . . .	Ajustador. . . . .	1928	Idem ídem.
José Elorza Aspiazu. . . . .	Prensador. . . . .	1928	Idem ídem.
Eulogio Arizcuren Murillo. . . . .	Fogonero. . . . .	1928	Idem ídem.
Manuel Echeveste Unsain. . . . .	Calcinador. . . . .	1928	Idem ídem.
José Ramón M. Labandibar. . . . .	Idem. . . . .	1928	Idem ídem.
José López Aguado. . . . .	Ayt. Tornero. . . . .	1931	Atomov. del Ejército del Sur.
Francisco González Calleja. . . . .	Idem Mecánico. . . . .	1930	En la industria.
Aquilino Peña Rión. . . . .	Remachador. . . . .	1930	Idem ídem.
Ataulfo Fernández Méndez. . . . .	Ajustador. . . . .	1930	Idem ídem.
Felipe Raposo Calvo. . . . .	Carpintero. . . . .	1932	Idem ídem.
Jerónimo Palos Quintero. . . . .	Mecánico. . . . .	1933	Idem ídem.
Julio Titos Ramírez. . . . .	Ajustador. . . . .	1937	Idem ídem.
Juan Galeano Gil. . . . .	Idem. . . . .	1936	Idem ídem.
Pedro Fernández Ruiz Sánchez.	Relojero. . . . .	1934	Idem ídem.
Agapito Rodríguez Rodríguez.	Instrumentista. . . . .	1928	Bailén, 24.
Santiago Pérez Pardo. . . . .	Electricista. . . . .	1936	Comanda. Pral. Ing. C. E. Ca.
Julián Miguel Martínez. . . . .	Ayt. Motorista. . . . .	1934	En la industria.
Virgilio Morte Benito. . . . .	Delincante. . . . .	1930	Idem ídem.
Antonio Olloa Chico. . . . .	Mecánico. . . . .	1928	Regto. Ferro. n.º 2, Sevilla.
Joaquín Oñate Saiz. . . . .	Ajustador. . . . .	1927	Mar. Flandes, 5.
Salustiano Manzanedo Goya.	Soldador. . . . .	1936.	Tercio Na. Sra. de Begoña.
José M.ª Méndicoague . . . . .	Técnico . . . . .	1935	En la industria.
José M.ª Zubizarreta Oro . . . . .	Tornero . . . . .	1928	F. E. T. Bilbao.
Julián Urizar Manzana . . . . .	Idem . . . . .	1928	Sicilia, 8.
José Elorza Zubillaga . . . . .	Forjador . . . . .	1927	Mar. Idem.
Antonio Lizarralde Lecanda . . . . .	Cons. Bcm. Laff. . . . .	1938	S. A. En la industria.
Mateo Mendieta Legarra . . . . .	Espc. . . . .	1927	Distrito M. de Lequeitio.
Antonio Manovel Berrocal . . . . .	Ajustador . . . . .	1933	En la industria.
Gregorio C. Sanchoyerte . . . . .	Maquinista . . . . .	1928	Caja Recluta de Bilbao.
Conrado de la Rosa Escobar . . . . .	Peón . . . . .	1928	En la industria.
Teófilo Montes Lara . . . . .	Idem . . . . .	1928	Idem ídem.
Mariano Berrocal Berrocal . . . . .	Idem . . . . .	1928	Idem ídem.
Teófilo González Delgado . . . . .	Idem . . . . .	1928	Idem ídem.
Abraham Pinero Moyano. . . . .	Idem . . . . .	1928	Idem ídem.
Honorio Villafruela Arratia . . . . .	Idem . . . . .	1928	Idem ídem.
Luis Miranda Cobos . . . . .	Idem . . . . .	1928	Idem ídem.
Filiberto Pérez González . . . . .	Idem . . . . .	1928	Idem ídem.
Fernando Ventosa Rodríguez . . . . .	Vigilante . . . . .	1928	Idem ídem.
José Ramírez Medina . . . . .	Ajustador . . . . .	1928	Idem ídem.
José Muñoz Alvarez . . . . .	Idem . . . . .	1928	Idem ídem.
Rafael Romero Pérez . . . . .	Chapista . . . . .	1928	Idem ídem.
Baltasar Rubio Fernández . . . . .	Remachador . . . . .	1928	Idem ídem.
Antonio Vilches Navarro . . . . .	Chapista . . . . .	1928	Idem ídem.
Francisco Pérez Fernández . . . . .	Mecánico . . . . .	1928	Idem ídem.
Enrique Vargas Rojas . . . . .	Ajustador . . . . .	1928	Idem ídem.
Juan Vázquez Rivera . . . . .	Tornero . . . . .	1928	Idem ídem.
José Ruiz Jiménez . . . . .	Carpintero . . . . .	1928	Idem ídem.
José Aguilar García . . . . .	Pintor . . . . .	1928	Idem ídem.
Andrés Vargas Sánchez . . . . .	Ajustador . . . . .	1928	Idem ídem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
José Borrego Ruiz	Chapista	1928	En la industria.
José Dura Bustillo	Idem	1928	Idem idem.
Tomás Dominguez Vázquez	Mecánico	1928	Idem idem.
Marcelino Caso Vara	Encargado A.	1928	Idem idem.
Diego Vilches Gil	Tornero	1928	Idem idem.
Manuel Escobar Benítez	Chapista	1928	Idem idem.
Manuel Ruiz Anguiza	Carpintero	1928	Idem idem.
Luis Granado Hafo	Peón	1928	Idem idem.
Miguel Santander Oliva	Ajustador	1928	Idem idem.
Manuel Garrido Almiedo	Mecánico	1928	Idem idem.
Pedro Tricoli Espejo	Chapista	1928	Idem idem.
José Aguilar Carrasco	Ajustador	1928	Idem idem.
Juan Arjina Guillen	Remachador	1928	Idem idem.
Miguel Gómez Artacho	Mecánico	1928	Idem idem.
Joaquín Salguero González	Carpintero	1928	Idem idem.
Manuel Medinilla Espejo	Electricista	1928	Idem idem.
Julián Bravo Nieto	Ajustador	1928	Idem idem.
Manuel Ferrero Rodríguez	Chapista	1928	Idem idem.
Manuel Aramburu Iturriza	Cargador H. A.	1928	América, 25.
Esteban Alzugaray Sein.	Minero	1928	Idem idem.
Justo Macicior Larralde	Arrollador	1928	Grupo Transmisiones, Cuellar.
Tomás Tapia Tapia	Especializado	1928	Sicilia, 2.
Juan Legasa Lanz	Cargador H. A.	1928	América, 25.
Antonio Telechea Petricorena	Hornero	1928	Idem idem.
Miguel Galarregui Ibarra	Especializado	1928	Idem idem.
Miguel Aguerralde Iriarte	Idem	1928	Idem idem.
Ramón Iriarte Michelena	Idem	1929	Bón. Prisioneros Casetas.
Salvador Iribarre Elizondo	Obrero H. A.	1929	Sicilia, 8.
Dionisio Tellechea Belarra	Idem	1929	Idem idem.
Pedro Goñi Amigoñena	Idem	1929	Idem idem.
Manuel Saldias Andiarrena	Idem	1929	Servicio Aut. del C. E. Marroquí.
Alejandro Ibáñez Zubiri	Idem	1929	América, 25.
José Apecechea Lujambio	Idem	1929	Sicilia, 8.
Eleuterio Irisarri Iturbide	Idem	1929	Idem idem.
José Arburúa Elizagoyen	Idem	1929	Idem idem.
Martin Ezcurra Tellechea	Idem	1929	Idem idem.
Juan B. Elizondo Erasun	Idem	1929	Idem idem.
Juan Jaunarena Gragirena	Idem	1929	América, 25.
Luis Acero Ramos	Tornero	1928	En la industria.
Antonio Arias Soler	Peón	1928	Idem idem.
Ramón Asensio Reina	Carpintero	1928	Idem idem.
Sebastián Campos Aguilera	Ajustador	1928	Idem idem.
Ricardo Casado Castriello	Ayt. Ajustador	1928	Idem idem.
Antonio Cortés Sánchez	Peón	1928	Idem idem.
Manuel Dali de la Rosa	Ayt. Ajustador	1928	Idem idem.
Joaquín Infante Martínez	Idem	1928	Idem idem.
José López Muñoz	Idem	1928	Idem idem.
Agustín Díaz Rivero	Ajustador	1928	Idem idem.
Antonio Fernández Nieto	Peón	1928	Idem idem.
Antonio Escudero Toro	Idem	1928	Idem idem.
Santiago Figueroa Rodríguez	Idem	1928	Idem idem.
José González Baez	Peón	1928	Idem idem.
Manuel Jiménez Correa	Idem	1928	Idem idem.
José León Guerrero	Idem	1928	Idem idem.
Ricardo López Márquez	Idem	1928	Idem idem.
Miguel Lope Santistéban	Tornero	1928	Idem idem.
Antonio Martín Gómez	Peón	1928	Idem idem.
Juan Martínez Chacón	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Martínez González	Idem	1928	Idem idem.
Luis Mercado Doctor	Idem	1928	Idem idem.
Abelardo Peña Jiménez	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Pérez Lepe	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Pinto Guillén	Idem	1928	Idem idem.
Salvador Reina Díaz	Idem	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Juan Reyes Morde	Peón	1928	En la industria.
José Ruiz López	Ayt. Torn.	1928	Idem idem.
Joaquín Soriano Burguete	Peón	1928	Idem idem.
Francisco Suárez González	Idem	1928	Idem idem.
Joaquín Trigo León	Ayt. Torn.	1928	Idem idem.
José Viudews Muñoz	Peón	1928	Idem idem.
Francisco Alvarez Rodríguez	Espec.	1928	Idem idem.
Benjamín Corcuera Tenorio	Idem	1928	Idem idem.
Alejandro Martínez Amantegui...	Idem	1928	Idem idem.
Venancio Sánchez Lumbreras	Idem	1928	Idem idem.
Pedro Aceñero Saro	Idem	1928	Idem idem.
Julián Bueno Martínez	Idem	1928	Idem idem.
Juan Carrancio Gatón	Idem	1928	Idem idem.
José Fernández Expósito	Idem	1928	Idem idem.
Santiago Frechilla Sedano	Idem	1928	Idem idem.
Luis González Alvarez	Idem	1928	Idem idem.
Desiderio Juárez Gómez	Idem	1928	Idem idem.
Agripino Martín Pérez	Idem	1928	Idem idem.
Maximiano Pando Ramos	Idem	1928	Idem idem.
Juan Soler de los Ríos	Idem	1928	Idem idem.
Antoliniano Villanueva Escapa...	Idem	1928	Idem idem.
Miguel López Gallo	Idem	1928	Idem idem.
Félix Blanco Villanueva	Idem	1928	Idem idem.
Ezequiel Arconada Nieto	Idem	1928	Idem idem.
Amos González Arroyo	Idem	1928	Idem idem.
Angel Martínez Moro	Idem	1928	Idem idem.
Conrado López Fayos	Idem	1928	Idem idem.
Constantino Alario Meriel	Idem	1928	Idem idem.
Pablo Cano García	Idem	1928	Idem idem.
Angel Cornejo Pino	Idem	1928	Idem idem.
Mariano Fernández Prieto	Idem	1928	Idem idem.
Felipe Garrido Dorado	Idem	1928	Idem idem.
Laureano Pérez Montoya	Idem	1928	Idem idem.
Julián Remancha Noguerras.	Idem	1928	Idem idem.
José Terradas Paredes	Idem	1928	Idem idem.
Julián Alonso Carmena	Idem	1928	Idem idem.
Pedro Ahijado Vaquerino	Idem	1928	Idem idem.
Mónico López de la Torre	Idem	1928	Idem idem.
Adrián Martín Sánchez	Idem	1928	Idem idem.
Fulgencio Molina Ballesteros	Idem	1928	Idem idem.
Teodoro Peña Muñoz	Idem	1928	Idem idem.
Artemio Antolín Cantero	Idem	1928	Idem idem.
Leandro Vadillo Esteban	Idem	1928	Idem idem.
Pablo Bravo Gil	Idem	1928	Idem idem.
Florián Burgos Pastor	Idem	1928	Idem idem.
Policarpo Calvo Salvador	Idem	1928	Idem idem.
Ricardo Cleto L. Rodríguez	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Olea Lezcano	Idem	1928	Idem idem.
Mariano Sampedro Zurita	Idem	1928	Idem idem.
Félix Sánchez Fernández	Idem	1928	Idem idem.
Eusebio Aguado Domingo	Idem	1928	Idem idem.
Faustino Juárez Villanueva	Idem	1928	Idem idem.
Melchor Santoyo Pérez	Idem	1928	Idem idem.
Fernando Díez Calvo	Idem	1928	Idem idem.
Jose Cendra Millán	Idem	1928	Idem idem.
Maximiliano Pastor Martínez	Idem	1928	Idem idem.
Fidel Briones Sánchez	Idem	1928	Idem idem.
Eugenio Gómez Ochoa	Idem	1928	Idem idem.
Julián Palomino González	Idem	1928	Idem idem.
Marciano Fernández Aragón	Idem	1928	Idem idem.
José Olaguivel Pedros	Idem	1928	Idem idem.
José Rodríguez Gómez	Idem	1928	Idem idem.
José Romero Bolívar	Idem	1928	Idem idem.
José Rodríguez López	Idem	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Francisco Chacón de la Puente ..	Espec.	1928	En la industria.
Vicente Infantes Puente .....	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Molina Hita .....	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Rodríguez García ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Gómez Martín .....	Idem	1928	Idem idem.
Enrique Román Lozano ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José Martín García ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Enrique Cano Gómez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José Alcántara Barrios ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Juan de Dios López López ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José María López Jiménez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Juan González Sánchez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Espinosa Zamorano ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José Herrera Torres ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Martín Muñoz ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José Ouesada Valdivieso ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Rafael Raimón Caravaca ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Juan Puertas Vilches ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Emilio Ramírez Ossorio ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José Peña Rescalvo ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Elov Domínguez Sánchez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José Ruiz Pertiñez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Sanz Vidal ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José Quesada Muñoz ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Rafael Cuéllar González ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José López Dumont ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Juan García Rodríguez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Juan González Quirós ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José Fernández Expósito ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Martín Cuellas ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Mota Abril ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Martínez Vilchez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Peña Raya ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Juan Arenas Vela ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Manuel García Rodríguez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José Martínez Rodríguez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Guzmán Almirón ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Juan José Hernández Fernández	Idem	1928	Idem idem.
Luis Pérez Márquez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Rodríguez Delgado ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Antonio García Guerrero ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Ricardo Luque García ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Morales Cea ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Villalta Ortega ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Santiago Vallet Paniza ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Ioacuin González Puga ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Santiago Escudero Sánchez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
José García Reinoso ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Serafín Santiago Altea ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Gómez Pastrana ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Miguel Sánchez Sánchez ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Pérez Arcos ... ..	Idem	1928	Idem idem.
Juan Antonio Heredia González.	Idem	1928	Idem idem.
Luis Vendrell de Benito ... ..	Subdirector	1929	Idem idem.
Abelardo del Blanco Diez ... ..	Picador	1929	Idem idem.
Isaac Fernández Estrada ... ..	Idem	1929	Idem idem.
Ramiro Villacorta García ... ..	Idem	1929	Idem idem.
Lesmes Rodríguez García ... ..	Idem	1929	Idem idem.
Antonio González Villadangos ...	Idem	1929	Idem idem.
Eladio Reyero Tejerina ... ..	Idem	1930	Idem idem.
Pedro López Sánchez ... ..	Idem	1930	Idem idem.
Julio Gómez Corral ... ..	Idem	1930	Idem idem.
Ventura Alvarez Lombardero ...	Barrenista	1930	Idem idem.
Ángel García Alvarez ... ..	Picador	1930	Idem idem.
Alvarite Villacorta García ... ..	Idem	1931	Idem idem.
Eusebio Victorino R. Garica. ...	Idem	1931	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Cecilio Fernández Mayordomo ...	Picador ...	1931	En la industria.
Cecilio Sánchez Herrero ...	Idem ...	1931	Idem ídem.
Wenceslao Fernández Rodríguez..	Idem ...	1931	Idem ídem.
Mateo Llorente Sánchez ...	Idem ...	1931	Idem ídem.
Juan Fernández Lomas ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
Francisco Pérez González ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
Andrés Claudio A. Fernández ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
Abraham Díaz Alvarez ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
José Díez Campillo ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
Venancio Osorio Alvarez ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
José del Blanco Díez ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
Nicanor Díez Díez ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
Federico Fernández Vuelta ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
José Buitrón Buitrón ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
Miguel Rodríguez García ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
Eduardo Sánchez Sánchez ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
Angel López Sánchez ...	Idem ...	1934	Idem ídem.
Paulino Alonso Alvarez ...	Idem ...	1934	Idem ídem.
Leandro Alvarez Fernández ...	Idem ...	1934	Idem ídem.
Evelio del Blanco Alvarez ...	Idem ...	1934	Idem ídem.
José Augusto Díez ...	Idem ...	1935	Idem ídem.
Manuel Escanciano García ...	Idem ...	1935	Idem ídem.
Esteban García Díez ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Antonio Laiz Martín ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Armando González Villadangos..	Idem ...	1936	Idem ídem.
Agustín Valcuende Fernández ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Avelino Rodríguez Fernández ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Ramón Manzano García ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Santos Vuelta Fernández ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Aniceto Asensio Rodríguez ...	Vigilante ...	1928	Idem ídem.
Marcos García Morán ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Cándido Alvarez Alvarez ...	Trenista ...	1928	Idem ídem.
Nicasio Sánchez Rodríguez ...	Peón ...	1928	Idem ídem.
Teodoro García Valcuende ...	Vagonero ...	1928	Idem ídem.
Antonio Reyero García ...	Ay. Picador ...	1928	Idem ídem.
Sergio Miguel Pérez ...	Vagonero ...	1928	Idem ídem.
Asterio García Díez ...	Peón ...	1928	Idem ídem.
Elicinio Luis Fernández ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Erginiano A. Carnicero ...	Herrero ...	1928	Idem ídem.
José Posadillo Pedro ...	Director ...	1932	Artillería Pesada Córdoba.
Manuel Junco Molina ...	Peón ...	1928	En la industria.
José Martín Jimeno ...	Armero ...	1928	Idem ídem.
José Soto Fernández ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Francisco Ortega Varos ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
José Trujillo Alvarez ...	Carpintero ...	1928	Idem ídem.
José Oliva Mancha ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Antonio Ferrero Díaz ...	Ajustador ...	1928	Idem ídem.
Antonio Benítez Moreno ...	Cerrajero ...	1928	Idem ídem.
Manuel Paredes Rodríguez ...	Tornero ...	1928	Idem ídem.
Pedro Pérez Delgado ...	Peón Maq. ...	1928	Idem ídem.
Antonio González Fernández ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Manuel Vega Castillo ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Manuel Aubeyzón Calas ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
José Castillo Barbero ...	Tornero ...	1928	Idem ídem.
Enrique Machado Navero ...	Mecánico ...	1928	Idem ídem.
Alvaro Alvarez Mellado ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Julián Gamero Seguerria ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
José Morneo Miranda ...	Elect. ...	1928	Idem ídem.
José Cecilia Pino ...	Peón ...	1928	Idem ídem.
Juan García Molero ...	Guarnicionero..	1928	Idem ídem.
Constantino Puente Vizoso ...	Peón ...	1928	Idem ídem.
Manuel García Soler ...	Idem ...	1927	Mar. Idem.
Nemesio Sánchez Pérez ...	Idem ...	1927	Idem ídem.
Emilio Flores Oliveros ...	Carpintero ...	1927	Idem ídem.

**Anuncios oficiales**

**ANUNCIO DE MONEDA EXTRANJERA**

Del 27 de octubre de 1938

Cambios de compra de monedas acordados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Pesos	23,80
Dólares	42,45
Libras	8,58
Francos	45,15
Pesos suizos	196,35
Coronas danesas	3,45
Coronas suecas	144,70
Coronas noruegas	4,72
Coronas danesas	38,60
Moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Pesos	29,75
Dólares	53,05
Libras	10,72
Pesos suizos	245,40
Coronas	48,25
Moneda legal	2,80

**Anuncios particulares**

**BANCO DE ARAGON Zaragoza**

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 1.702, de valores nominales trece mil quinientos en Deuda Amortizable 3%, en un libro, expedido por nuestra sucursal de Huesca el día 24 de Septiembre de 1928. Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del día de la fecha, pues pasado el mismo

se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

3—18-X-38

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**AYAMONTE**

Por la presente se cita a Pablo Ojeda y Ojeda, vecino de Ayamonte, hoy de ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el que suscribe, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, por tenerlo así decretado en el expediente de responsabilidad civil que contra el mismo instruyo por delegación expresa de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Huelva.

Ayamonte, a 20 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Francisco Valera.

**CABUERNIGA**

Por la presente y en virtud de lo acordado por don Jesús Riaño Gciri, Juez de Primera Instancia de Cabuérniga y su partido (Santander), en providencia de 11 de octubre del presente año, dictada a instancia del Procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en representación de doña Concepción de la Bodega Díaz, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hija natural, contra doña María, doña Carmen y doña Dolores Téllez Bodega, don Jesús de la Bodega Ortiz Roldan, don Adolfo Sánchez Bodega y el señor Delegado del Ministerio Fiscal, por sí y en representación de los ausentes, se emplaza a las demandadas doña Carmen y doña Dolores Téllez Bodega, a fin de que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia, en plazo improrrogable de nueve días, a partir del último emplazamiento, personándose en forma en los autos de que la presente dimana, apercibiéndolas de que si no com-

parecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y emplazamiento de doña Dolores y doña Carmen Téllez Bodega, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Cabuérniga a quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, José Tejera.

**RUTE**

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido y especial para la tramitación de expedientes de incautación de bienes:

Por el presente, siendo desconocido el paradero de los vecinos de Rute, Francisco Muñoz Baena, Antonio Caballero Trujillo, Antonio Ruiz Pulido y Juan Flores Serrano, se les cita por medio del presente a fin de que en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente que se les sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

**CEUTA**

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que ordenado por la Superioridad la reproducción de la causa 54 del año 1935, que fué incoada por este Juzgado el 27 de marzo del expresado año, por el delito de uso de nombre supuesto, contra José Gómez Cortés, cuyo sumario fué destruido en el saqueo e incendio de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, y habiendo desaparecido los datos suficientes para la reproducción ordenada, sin que exista constancia oficial de los mismos, se publica el presente para que en el término de diez días, aquel o aquellos que tuvieran conocimiento de tales hechos, de algunas de sus circunstancias, bien como perjudicado, testigo presencial o de referencia o de cualquier otra forma, lo ponga en el inme-

diato conocimiento de mi Autoridad, compareciendo al efecto en el Juzgado, a prestar la oportuna declaración, apercibiendo a aquellos que teniendo tal conocimiento no lo hicieran, de pararse la responsabilidad a que hubiere lugar.

Ceuta 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno Mocholi.—El Secretario P. H., José Anaya.

### SEGOVIA

Don Angel Cano y Sainz de Trapa-za, Juez Especial de Incautaciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan de Santos Fernana, ex Maestro Nacional de Castrogimeno (Segovia), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezcan ante el Instructor que prevee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado, de 10 de enero de este año.

Dado en Segovia a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial, Angel Cano.

### SAHAGUN

García García, Carmen, de 19 años de edad, soltera, hojalatera, hija de Joaquín y de María de las Nieves, natural de Valladolid, residente últimamente en León, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en el sumario instruido en este Juzgado de Instrucción de Sahagún, con el número 13 de 1937, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, ingresar en prisión y practicarla las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

A: pronto tiempo se ruega y en-

carga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Sahagún, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible).

### TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la Ciudad de Toro y su Partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 48 de 1937, por robo, se ruega a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de dos sábanas de las de abajo, de lienzo moreno, y dos de las de arriba, también de lienzo blanco, una de estas marcada con la letra (A), con puntillas o encajes y la otra sin marcar y sin encaje, las dos de un ancho; de dos almohadones con tira y de otros dos sin ella y sin ninguna marca, todos ellos de lienzo blanco y una tohalla de felpa blanca y sin marcar, que fueron sustraídos en la noche del 11 al 12 de diciembre último de un corral sito en la calle de Peine, del casco del pueblo de Aspariegos, de la propiedad de Abel Cuervo Cabezas, siendo referidas prendas de la pertenencia de Antonio Pérez Alfacame, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como a la detención de las personas en cuyo paradero se hallen, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Toro a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Federico Martín. — El Secretario, (ilegible).

### BAENA

Don José Jurado Valdelomar Santaello, Juez de Primera Instancia e Instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el que se tramita contra los vecinos de Luque Antonio Marzo Pérez, Pedro José López Jiménez, Rafael Valera López, Vicente López Luque. Anto-

rio Poyato López, Sebastián A. Serrano y Francisco J. Oltramaría, mayores de edad, y de la vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, para la depuración de la que hayan podido cometer por su actuación bien directa o indirecta con relación al Movimiento Nacional, requiero a los interesados por medio del presente, que comparezcan en el B. O. DEL ESTADO y de la provincia de Córdoba, para que comparezcan ante este Juzgado Instructor, que actúa en el Partido del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de depurarlos bajo apercibimiento legal, de no comparecer, todo ello en el mismo forma a lo prevenido en las Ordenes del Gobierno Nacional de 10 de enero y 18 de marzo de 1938.

Dado en Baena a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Jurado. — El Secretario, (ilegible).

### CACERES

Don Arturo Suárez Bárcena y Martínez, Magistrado, Juez Especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los interesados, a saber: a los señores Cirios de Torrejón de Velasco, Angel González, Juan Chozas y Valentin Prado, cuyo actual paradero desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante el Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que con los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción especial, Arturo Suárez.—El Secretario, (ilegible).

Imprenta del B. O. del Estado

BURGOS